

CONVENIO DE PAGO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

INMOBILIARIA ELQUI SOCIEDAD ANÓNIMA

La Serena, a 3 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte, y la sociedad Inmobiliaria Elqui S.A., rol único Tributario N° 99.516.650-K, representada legalmente por don Felipe Ignacio Páez Schmidt, rol único nacional ambos domiciliados en La Serena, por la otra, en adelante también la deudora, se expresa el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La deudora, conforme lo prescribe el artículo 41, número 5, del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos municipales por exhibición de publicidad, del período comprendido entre los años 2022 a 2024, la cantidad de \$18.413.313.- (dieciocho millones cuatrocientos trece mil trescientos trece pesos), correspondientes a publicidad exhibida en sala de ventas.

SEGUNDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del decreto ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de dos años, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados.

TERCERO: Las partes acuerdan que la cantidad adeudada, se pagará en 12 (doce) cuotas sucesivas, conforme al detalle que se expresa a continuación.

Cuota N°	Vencimiento	Cuota en Pesos
1	30 de marzo del 2025	\$1.534.443.-
2	30 de abril del 2025	\$1.534.443.-
3	30 de mayo del 2025	\$1.534.443.-
4	30 de junio del 2025	\$1.534.443.-
5	30 de julio del 2025	\$1.534.443.-
6	30 de agosto del 2025	\$1.534.443.-
7	30 de septiembre del 2025	\$1.534.443.-
8	30 de octubre del 2025	\$1.534.443.-
9	30 de noviembre del 2025	\$1.534.443.-
10	30 de diciembre del 2025	\$1.534.443.-
11	30 de enero del 2026	\$1.534.443.-
12	28 de febrero del 2026	\$1.534.443.-

CUARTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas convenidas faculta a la